Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 01 de Octubre de 2.021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021 "REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. Nº 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL"*, con ID Nº 400330**, fue realizada conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la firma: **MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3**. Dicha oferta presentada ha sido objeto de un meticuloso análisis por los miembros del Comité Evaluadora de Ofertas de esta convocante teniendo en cuenta los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación del referido llamado a contratación a la única oferta presentada y evaluada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente, dicha adjudicación se halla ajustada conforme a las disposiciones establecidas en los **Arts. 215 y 217 RESPECTIVAMENTE DE LA LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".** Considerando las disposiciones establecidas en el **Art. 3**, de la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"**, que establece: ***Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente,*** esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante, en razón a la imperiosa necesidad Institucional para la Construcción de las Obras en cuestión, ya que se debe tener muy presente que la prórroga de la firma del contrato comprometería al interés público, teniendo en cuenta que las Instituciones Educativas beneficiadas en esta contratación, anhelan, lo antes posible, el inicio de la ejecución de los trabajos proyectados, a fin de dotar mejores condiciones para lograr desarrollar sus actividades académicas en los espacios a ser construidas, y así mejorar la enseñanza y las infraestructuras para los alumnos, profesores y directivos y poder trabajar normalmente. ----------

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

.....
Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable UOC